



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

EXPTE. GEX: 462/ 2020

Expediente: Pleno Ordinario

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020.-**

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de Conquista, siendo las doce horas y diez minutos del día 18 de junio de dos mil veinte se reunieron por videoconferencia con la aplicación google Meet, justificado todo ello por encontrarnos en estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y prorrogado hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020 ,los Sres. Concejales a continuación relacionados, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Buenestado Santiago, asistida de la Secretaria General D^a. Laura María Sánchez Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Concurren los Concejales Doña María Buenestado Batalla, Don Enrique Guillena Chico, Don Juan José Blanco Pozo, Doña Ana María Sánchez Borreguero y Don Jesús Mora Luna.

No concurre: Don Manuel Castillejo Gutiérrez.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

Al inicio del pleno telemático todos los concejales, declaran que están en territorio español y acordaron la votación nominal.

A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace meet.google.com/szi-kxao-vbo (Enlace a Google Meet) y el público asistente tiene acceso a la difusión de esta sesión de manera simultánea a través del canal oficial de Youtube Ayuntamiento de Conquista, lo que garantiza el carácter público de la sesión, la cual permanecerá de manera íntegra en forma audiovisual en la dirección web: https://www.conquista.es/ayuntamiento/acta_de_plenos.

C/ Mayor, nº 16
1402000-B

C.I.F.: P-

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

4176 FF05 568A 5E48 DC80



4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

A continuación se procedió al estudio de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29/01/2020) (GEX 16/ 2020).

El Sr. Alcalde- Presidente se dirige a los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior.

Y a continuación, sin que se promueva más debate queda aprobada por los cinco concejales del PSOE y la abstención del Señor Jesús Mora Luna.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA REGLAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES TELEMÁTICAS (GEX 469/2020).

1ª) La Secretaria deberá ponerse en contacto con los Portavoces de los Grupos Políticos del Pleno: Sres. Buenestado Santiago y Mora Luna, y lógicamente con el Señor Alcalde-Presidente, el Señor Buenestado Santiago, indicándole las pautas técnicas precisas.

C/ Mayor, nº 16
1402000-B

C.I.F.: P-

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

4176 FF05 568A 5E48 DC80



4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2ª) Los Sres Portavoces han de asumir la función de enlace y comunicación entre Eprinsa, Unidad de Modernización y Administración Electrónica y la Secretaría del Ayuntamiento y los Concejales integrantes de cada Grupo Político, haciéndoles llegar las mismas indicaciones que a tal efecto reciban, al objeto de que todos/as los/as Concejales/as reciban información completa sobre pautas de conexión y actuación en el Pleno.

3ª) La conexión de los Sres. Concejales se deberá verificar con 10 minutos de antelación a la hora fijada para el inicio de la sesión, para comprobación del funcionamiento adecuado y toma de razón de asistentes por la Secretaría. La aplicación utilizada será Google Calendar. Dentro de la misma, Hangouts meet. Se creará el evento y será notificado a todos los destinatarios para que confirmen su asistencia. Sin perjuicio de lo anterior y paralelamente la citación se realizará mediante el sistema de notificación habitual Cartera Electrónica y será igualmente remitido correo electrónico a todos los Concejales.

4ª) La Secretaria dará fe pública de asistentes en virtud de la fehacencia de las propias imágenes, sonido y en definitiva, concurrencia al acto.

5ª) El Ayuntamiento habrán de adoptar las medidas previas precisas para la difusión de la sesión por el canal de youtube del Ayuntamiento para la debida garantía de la publicidad de las sesiones plenarias.

6ª) El desarrollo del debate será el que se venga produciendo con carácter habitual, si bien, y dada la novedad de la medida, por sus implicaciones técnicas, se recomienda:

-Turnos claros y concisos de palabra.

-Evitación de interrupción una vez comenzado el turno por cada Concejales, para que no se produzcan interferencias.

-Para la votación remota, se podrá utilizar una de las dos siguientes opciones, igualmente válidas:

a) Se preguntará por el Alcalde- Presidente o la Secretaria voto individualizado de todos los Sres Concejales.

b) Alternativamente se podrá pedir voto de Portavoz y asentimiento o disconformidad de los Concejales de cada Grupo. En este último caso,La Secretaria o el Alcalde preguntará a cada Portavoz sentido del voto de Grupo. Acto seguido comprobará el sentido del voto (por signos normales de asentimiento, disentimiento o abstención) del resto de Concejales de cada Grupo, a cuyo fin podrá preguntar igualmente de forma breve si el voto de algún miembro difiere del voto

C/ Mayor, nº 16
1402000-B

C.I.F.: P-

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):



4176 FF05 568A 5E48 DC80

4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

emitido por el Portavoz. Se hace constar que cualquier Concejal podrá activar micrófono para constancia de su voto, si comprueba que el mismo no ha quedado debidamente acreditado. Los Concejales expresarán verbalmente su voto efectuándose acto seguido el recuento por la Secretaría quien informará del resultado para debida constancia.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PLAN NORMATIVO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA PARA 2020 (GEX 463/2020)

Visto que se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento.

Visto que se recibió el Plan Anual Normativo municipal redactado por la Secretaría y firmado por Alcaldía, previo estudio de las necesidades correspondientes.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de todos los asistentes, que son seis, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento redactado por la Secretaría.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento www.conquista.es con el fin de que este a disposición de los interesados.

C/ Mayor, nº 16 1402000-B	C.I.F.: P-
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

4176 FF05 568A 5E48 DC80



4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA (GEX 461/ 2020).

Vista la necesidad de fomentar la actividad comercial como consecuencia de la caída de la misma por el impacto económico y social del COVID-19, se propone su suspensión de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en cuanto a las tarifas del artículo 6, introduciendo una Disposición transitoria de suspensión de la Ordenanza Fiscal, hasta final del presente ejercicio 2020.

Vista la Disposición Adicional 3 del RD 463/2020, de 14 de marzo, tras la modificación efectuada por el RD 465/2020, “Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos”, que en apartado cuarto establece que: “4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

Las actividades a que se refiere esta Ordenanza durante lo que resta del año no puedan desarrollarse en absoluto o bien a lo sumo puedan realizarse pero con severas limitaciones que afectarán gravemente a la intensidad de ocupación y rentabilidad (es decir, a los elementos materiales en que se fundamenta la cuantificación de la tasa), y ello además en un contexto de grave quebranto económico de los respectivos titulares y empresas, cuya capacidad económica ha resultado gravemente dañada. Estimándose, por ello, pertinente la modificación de la ordenanza, para adaptarla a las actuales graves circunstancias, conforme a lo previsto en el TRLHL, artículo 24.1, que vincula la cuantía de la tasa a la utilidad; artículo 24.3, que permite en la cuantificación de las tasas considerar la capacidad económica de los obligados; y artículo 26.3, que obliga al prorrateo y devolución de tarifas cuando la ocupación no ha podido tener lugar por causas no imputables al sujeto pasivo.

C/ Mayor, nº 16
1402000-B

C.I.F.: P-

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):



4176 FF05 568A 5E48 DC80

4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de mayo, con la reducción de ingresos previsibles relativo a la suspensión planteada.

De conformidad con los artículos 15 y siguientes del TRLHL, Don Francisco Buenestado Santiago, Alcalde- Presidente, el Pleno, adopta por unanimidad de todos los asistentes, que son seis, el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se derivan de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, introduciendo la siguiente disposición transitoria:

Disposición transitoria.

La presente Ordenanza fiscal reguladora la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, queda suspendida, hasta el 31 de diciembre de 2020, declarándose el no devengo y por tanto la no exigibilidad en 2020, con efectos desde la entrada en vigor de la misma, de las tarifas reguladas en el artículo 5 de la Ordenanza.

Segundo.- Exponer al público el expediente durante el período de treinta días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado anuncio, deberá publicarse, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO (GEX 460/2020).

C/ Mayor, nº 16
1402000-B

C.I.F.: P-

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

4176 FF05 568A 5E48 DC80



4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Visto el expediente instruido para aprobación, si procede, del régimen de fiscalización previa limitada, al amparo del contenido del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el contenido de la Propuesta de la Alcaldía y el Informe de Secretaría-Intervención.

Considerando lo establecido en el art. 219.1 del TRLHL, así como lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que textualmente señala: “No estarán sometidos a la fiscalización previa prevista en el artículo 7.1.a): a) Los gastos de material no inventariable. b) Los contratos menores. c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones. d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.”

Considerando lo establecido en el art. 219.2 del TRLHL, así como lo establecido en el art. 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que textualmente señala: “*Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.*”

Considerando lo establecido en el art. 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que textualmente señala: “*Las Entidades Locales acogidas al régimen de control interno simplificado ejercerán la función interventora, en sus dos modalidades de régimen ordinario y especial de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica de la Entidad Local, no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.*”

De conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que

C/ Mayor, nº 16 1402000-B	C.I.F.: P-
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):



4176 FF05 568A 5E48 DC80

4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

señala que, a través de la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar determinados requisitos básicos.

En virtud del artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, adopta por unanimidad de todos los asistentes, que son seis, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Régimen de Fiscalización Previa Limitada para el Ayuntamiento de Conquista y su Organismo Autónomo, encargado de la gestión de la Residencia de Mayores Santa Ana de Conquista, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica y, en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento www.conquista.es con el fin de que este a disposición de los interesados.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RELACIÓN DE PROYECTOS DE CONQUISTA A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023 GEX 1380/ 2019).

El Señor Alcalde explica las obras que se quieren desarrollar con los Planes Provinciales y agradece a la Diputación Provincial, que haya asignado una cantidad superior a las convocatorias anteriores.

C/ Mayor, nº 16 1402000-B	C.I.F.: P-
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

4176 FF05 568A 5E48 DC80



4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

El Señor Mora Luna pregunta cuándo se podrán desarrollar estas obras que se van a solicitar, a lo que el Señor Alcalde le responde que depende de la Diputación, pero que los criterios seguidos anteriormente es dar prioridad a las obras comenzadas en Planes anteriores para que se finalicen y también aquellas, como las nuestras, que se finalizan en una sola anualidad.

Vistas las bases y convocatoria del PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023.

Y vistas las Memorias de Actuación Presentadas por el Servicio De Arquitectura y Urbanismo (SAU) PEDROCHES.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de todos los asistentes, que son seis, el siguiente,

ACUERDA

Primero: Aprobar la solicitud de las siguientes Proyectos incluidos en la convocatoria del PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023, en el Orden de Prioridad que a continuación se especifica y por los importes siguientes que se indican:

- 1ª ENSANCHE CANALIZACIÓN DE PLUVIALES AL ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO LA FONTONA. Por importe de 54.422,23 €.
- 2ª ADQUISICIÓN DE TERRENO CONTIGUO AL CEMENTERIO MUNICIPAL. Por importe de 10.000,00 €.
- 3ª AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Por importe de

C/ Mayor, nº 16 1402000-B	C.I.F.: P-
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

4176 FF05 568A 5E48 DC80



4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

305.119,77 €.

Por tanto, solicitar, con carácter urgente, la inclusión en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, correspondiente al cuatrienio 2020-2023 de las obras citadas por importe de total de 369.542,00 €. El sistema de ejecución por el que se opta es el de Contratación por la Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo: Confirmar que no se prevé aportación municipal alguna.

Tercero: Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la licitación, adjudicación y ejecución de las actuaciones descritas y que son objeto de la presente convocatoria.

Cuarto.: Solicitar la asistencia técnica de la Diputación de Córdoba para la realización del Proyecto y la realización de las Obras objeto de la actual convocatoria.

Quinto: Facultar al Señor Alcalde- Presidente a cuantas actuaciones sean necesarias llevar a cabo para la tramitación del expediente.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Córdoba.

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS, INFORME DE ALCALDÍA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS.

A continuación el Señor Alcalde, da cuenta de las Resoluciones emitidas desde el último pleno y que son la siguientes:

C/ Mayor, nº 16 1402000-B	C.I.F.: P-
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

4176 FF05 568A 5E48 DC80



4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

2020/00000014	14/02/20	Actuación "Adaptac. A Bar Planta Baja Albergue"	Diputación coste Act. 69.027,60 €
2020/00000016	18/02/20	Decreto Solicitud Planes Provinciales Plurianuales 2020-2023. Ensanche Canalización Pluviales junto a Arroyo Fontona; Adquisición Terreno Contiguo y Ampliación Cementerio.	Asignado 369.542,00 €. Ap. Mpal, 0,00 €
2020/00000017	18/02/20	Decreto Aprobación Propuestas de Proyectos y Solicitud Plan Caminos. Bianual. Camino Fuencaliente, I y II.	28.523,00 € Subv. Diputac., 2.582,00 € Ap. Mpal
2020/00000019	26/02/20	Dereto Aprobac. Solicitud Guadalinfo Diputación, 2020.	Asignados 4.655,00 €.
2020/00000022	26/02/20	Decreto Aprobac. Solicitud Plan Prov. Eliminación Barreras Arq. Y Actuaciones Extraordinarias en Infraest. Públicas, 2020-2021.	Asignados 19.865,00 €.
2020/00000024	27/02/20	Decreto Aprobac. Solicitud Convocatoria Participación Ciudadana (Córdoba Participativa) 2020. Diputación.	Solicitados 1.155,00 € Subv. Diputac., 385,00 € Ap. Mpal.
2020/00000038	21/03/20	Decreto Aprobac. Solicitud Convocatoria Cooperación Internacional al Desarrollo de Diputación (Línea III, Ayuntamientos).	7.500,00 € Subv. Diputación, 2.500,00 € Hijas Cristo Rey. AP. MPAL, 0,00 €.
2020/00000047	07/04/20	Decreto Aprobación Solicitud Plan Agrupado de Formación. Diputación.	Subvención en Especie.
2020/00000049	14/04/20	Decreto Aprobación Aceptación AYUDAS EXTRAORDINARIAS MEDIDAS COVID19. JUNTA. DECRETO LEY 8/2020.	Asignado y Validado (Resolución en BOJA) 9.658,22 €.
2020/00000059	11/05/20	Decreto Reformulación Proyectos Convocatoria Concertación y Empleo (Estrategia Reto Demográfico) 2020 (Modifica a Resol. Nº 2020/00000036, de Solicitud Inicial.	Asignados 137.115,42 € (Proyectos/Actuaciones Def. En Doc. Anexo).
2020/ 00000063	22/05/20	Decreto reactivación Mercadillo Fase I	
2020/ 00000078	11/06/20	Decreto Suspendiendo la Feria y Fiestas para 2020	
2020/ 00000087	16/06/20	Generación de Créditos 2-2020. Importe 12.259,65	

C/ Mayor, nº 16 1402000-B	C.I.F.: P-
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):



4176 FF05 568A 5E48 DC80

4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

El Señor Alcalde-Presidente quiere comenzar agradeciendo a los sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, así como el ejército, trabajadores municipales, ayuda a domicilio, residencia, tenderos, hosteleros y a las mujeres de la localidad la importante labor que han desarrollado durante esta pandemia, para evitar que el COVID- 19, haya incidido lo menos posible en nuestro pueblo.

Da cuenta del material que se ha adquirido para cumplir con los protocolos.

Explica que se va a solicitar con cargo al Plan Córdoba 10: Inversión para hacer una sala de enfermería en la Residencia para cumplir con los protocolos del COVID; compra de materia sanitario y para ayudas a autónomos para paliar la situación de inactividad que han sufrido, por valor de 1000€ para cada uno.

Por otro lado, se va a recibir de la Junta de Andalucía el Plan Aire, 53.000€.

Reunión Telemática 17 de junio con los alcaldes de la comarca, para aunar criterios la hora de determinar sobre diferentes cuestiones (parques, ferias, piscinas...etc). Se decidió la aperturas de las piscinas municipales. Desde el Ayuntamiento se va a instalar una valla para el control de acceso desde el bar al recinto de la piscina. También se han puesto en marcha las bolsas de taquilleros y socorristas. Y se redactarán normas de uso en breve.

Da cuenta también de la ejecución del Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2019 y la ejecución del Plan de Caminos del 2019.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Señor Alcalde-Presidente comienza respondiendo al señor Mora Luna las preguntas del pleno anterior:

- En relación a las subvenciones que solicita este Ayuntamiento le remite a las publicaciones del BOE, BOJA y BOP.
- En cuanto a las actuaciones del PRFEA, en Cementerio y Arroyo Grande, se realizan con desempleados de la localidad mediante oferta al SAE.

El Señor Mora Luna, le pide que le responda sobre los escritos pendientes de contestación presentados en el registro de entrada del Ayuntamiento y sobre la mesa de trabajo sobre turismo y a lo que añade, también de la industria.

C/ Mayor, nº 16 1402000-B	C.I.F.: P-
14.448. Conquista (Córdoba)	
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61	
ayuntamiento@conquista.es	

Código seguro de verificación (CSV):

4176 FF05 568A 5E48 DC80



4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

El Señor Mora Luna toma la palabra para agradecer a la población de Conquista la actitud y responsabilidad en la situación que estamos viviendo así como al equipo de gobierno.

Y a continuación, comienza su turno de preguntas. Le pide explicaciones por la entrevista en la Cadena Ser en la que decía que no había ningún caso de COVID en Conquista.

El Alcalde le responde que en ese momento no tenía constancia de la Junta de Andalucía de que hubiera un caso en la localidad.

El Señor Mora Luna le responde que sí que lo sabía que existía, pero a nivel personal. Y que fue la presidenta de su partido en Andalucía, la que pidió que se publicaran dichos datos.

Continúa preguntando por los contratos de limpieza de la Residencia, qué empresa los ha pagado.

El Señor Alcalde le responde que la Finca La Garganta ha sido quién ha donado el dinero para ello.

Pregunta sobre el tractor que ha desinfectado el pueblo durante la pandemia.

El Alcalde-Presidente le responde que el tractor es de la finca La Garganta y que, el trabajo desempeñado por Martiniano Castillo Felipe lo ha hecho altruístamente.

El Señor Mora Luna le pregunta por la Mesa de Trabajo para el Turismo y la industria en la localidad. Le recrimina que en los años de sus tres legislaturas, se ha agravado el problema de la despoblación. Por lo que hay que hacer un plan de choque urgente. Pide reconvertir el pabellón de usos múltiples en nave industrial. Finaliza diciendo que sólo le importa lo que pase en su pueblo y trabajará por el. Pero en el tema de la despoblación aún más.

También denuncia el estado en el que se encuentra el cementerio municipal, que es deplorable.

Pide que se mantengan en mejor estado los parques, jardines, fuentes....etc.

Por último pide que su relación no se enturbie pero quiere explicar lo que ocurrió cuando se le cortó el turno de palabra en el último pleno ordinario. Y quiere comenzar respondiéndole a los comentarios que le hizo a su persona el señor Alcalde sobre su persona. Le pide que la próxima vez se dirija a él personalmente y se deje de oír comentarios de otras personas y le insiste en la libertad de expresión.

C/ Mayor, nº 16
1402000-B

C.I.F.: P-

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):



4176 FF05 568A 5E48 DC80

4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Le añade que está muy bien que alabe la labor de la oposición en anteriores legislaturas, pero no entiende que lo haga de Estefanía Cortés Mora, la cual, no aparecía en las sesiones del pleno. Y si lo que quiere es una oposición que no le estorbe, con él no la va a tener.

En cuanto a que se le acusó de mentiroso sobre que se puede pedir un grupo eletrógeno mediante una subvención extraordinaria, para la residencia de mayores. Le responde que él no mentía cuando le dijo que se podría solicitar, cosa distinta es que ya se había pedido a través de los fondos FEDER, hace más de 3 años.

Por otro lado, en cuanto a la comunicación institucional, brilla por su ausencia cuando después de 6 llamadas se me negó por protección de datos, darme acceso al expediente del solar de calle Sol. Porque mi derecho de concejal está por encima de la ley. También sigo pidiendo información sobre las actuaciones de la maquinaria de Mancomunidad. No espere una oposición confortable e inactiva, pedimos un ambiente de transparencia. De hecho voté a favor de su investidura, se lo recuerdo pero debe cumplir con lo que prometió en campaña electoral, y se lo agradeceremos todos.

El señor Alcalde toma su turno de palabra para responderle a las preguntas que le ha formulado en este pleno Don Jesús Mora Luna.

En cuanto al planteamiento de reconvertir el Pabellón de Usos Múltiples en una nave industrial, el Alcalde le responde al señor Mora Luna que es inviable porque se trata de equipamiento público en suelo urbano.

En relación a la creación de una mesa de trabajo sobre Turismo Rural e Industria que se nos propone constituir, la aceptan en cuando las medidas sanitarias lo permitan y se tratará dicha cuestión. Pero le advierte que precisamente ahora, todas las casas rurales de la zona se encuentran llenas pero por desgracia los polígonos industriales, como los de Torrecampo o Cardeña están con las naves industriales vacías.

La casa rural de Carboneras en la actualidad, contrata a gente de Conquista y compra en Conquista.

En cuanto al acceso a la información, le recuerdo que su derecho como concejal al acceso a la información no está por encima de la ley.

El Señor Mora vuelve a tomar la palabra y le responde que da por cerrada dicha etapa y que se alegra de que acepte su propuesta de crear una Mesa de trabajo sobre Turismo e Industria en Conquista.

C/ Mayor, nº 16
1402000-B

C.I.F.: P-

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):



4176 FF05 568A 5E48 DC80

4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Pide plena colaboración y agradece el trabajo realizado por el equipo de gobierno durante esta pandemia. Pero también hace un ruego, que el resto de concejales sean más activos.

El Señor Alcalde agradece la labor de sus concejales, las urnas los respaldaron y así lo están demostrando de forma altruísta.

Por último hace un llamamiento a la tranquilidad y a la calma a la población. Que no se trate de forma discriminatoria a los emigrantes que vuelvan al pueblo este verano. Porque han sufrido la enfermedad, el desempleo...etc. Conquista nunca ha sido así y debemos de ser prudentes y cumplidores de las normas y recomendaciones.

Don Jesús Mora le responde que no ha querido decir que no cumplen con sus funciones y reconoce su labor altruísta, sólo pide que sean más participativos en las sesiones.

También anuncia que su asignación por asistencia a los plenos la va a donar a la Residencia de Mayores de Conquista.

El Alcalde-Presidente cierra este turno de ruegos y preguntas contestándole que el ROF da el turno de palabra a los portavoces políticos, pero si quiere algún concejal quiere puede intervenir se lo traslada a su portavoz de partido.

Y por último agradece a Eprinsa su asistencia para hacer posible este pleno telemático.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 14 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Mayor, nº 16
1402000-B

C.I.F.: P-

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

Código seguro de verificación (CSV):

4176 FF05 568A 5E48 DC80



4176FF05568A5E48DC80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/6/2020

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/6/2020